

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, 7 DE FEBRERO DE 2020.

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 20,00 horas del día 7 de Febrero de 2020, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- D^a. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- D^a MARIA ANGELES CARRIZO ARENAS
- D. LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA

Excusan su asistencia:

- CESAR GARCIA HERNANDEZ
- JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO UNICO: APROBACION SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020.

Interviene el Sr. Alcalde para dar traslado a Juan Manuel Estesos Moya del grupo popular, del pésame de la Corporación por la muerte de su hermano.

Justifica la ausencia de Juan Miguel Torres López por encontrarse enfermo deseando su pronta mejoría.

Manifiesta que el Presupuesto Ordinario que se presenta a la aprobación del Pleno para el ejercicio de 2020, es un presupuesto realista y que en cualquier caso continuista del anterior.

A continuación da la palabra a David Cañizares Sánchez concejal delegado de Hacienda que procederá a dar cuenta de la Memoria del proyecto de presupuesto.

Siendo las 20.10 horas se adhiere al Pleno la Concejala del grupo popular Alicia Villora Vecina.

David Cañizares señala que como ha indicado el Sr. Alcalde se trata de un presupuesto real y continuista con el anterior, pero al mismo tiempo se incluyen partidas de nueva creación como violencia de género, emergencia social, presupuestos participativos y otra destinada al bienestar animal.

Indica que este Pleno se pospuso por falta de tiempo para su estudio y que se ha celebrado Comisión de Hacienda a la que no han asistido los miembros de grupo popular e izquierda unida.

Siendo las 20.15 horas se adhiere al Pleno el concejal del grupo socialista José Luis Losa Marín.

Vista la memoria del proyecto de presupuestos que se somete a votación y que ha sido leída por el Concejal de Economía y Hacienda, en la que se señalan las principales variantes del proyecto de presupuestos para el ejercicio 2020, en relación al presupuesto del ejercicio 2019.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado exclusivamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de Munera.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de

las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes y de capital, igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como los informes de Intervención y Económico Financiero, por parte de la Secretaria-Intervención.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020		Presupuesto 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.003.508,25	95,10	3.958.601,06	97,39

A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.009.038,83	71,48	2.873.381,07	70,69
1	Gastos del Personal	1.463.554,93	34,77	1.332.519,64	32,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.066.412,90	25,32	1.068.935,43	26,30
3	Gastos financieros	14.500,00	0,35	18.000,00	0,44
4	Transferencias corrientes	464.571,00	11,04	453.926,00	11,17
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	994.469,42	23,62	1.085.219,99	26,70
6	Inversiones reales	994.469,42	23,62	1.085.219,99	26,70
7	Transferencias de capital				
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	206.608,99	4,90	106.000,00	2,61
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	206.608,99	4,90	106.000,00	2,61
	TOTAL GASTOS	4.210.117,24	100	4.064.601,06	100

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020		Presupuesto 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.210.117,24	100,00	4.064.601,06	100

A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.411.038,51	81,02	3.316.207,54	81,59
1	Impuestos directos	1.339.998,83	31,83	1.352.175,60	33,27
2	Impuestos indirectos	83,717,66	1,98	87.996,35	2,16
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	535.620,10	12,72	507.285,90	12,48
4	Transferencias corrientes	1.238.886,94	29,43	1.155.116,61	28,42
5	Ingresos patrimoniales	212.814,98	5,06	213.633,08	5,26
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	799.078,73	18,98	748.393,52	18,41
6	Enajenación de inversiones reales	13.000,00	0,30	11.000,00	0,27
7	Transferencia de capital	786.078,73	18,68	737.393,52	18,14
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
	TOTAL INGRESOS	4.210.117,24	100	4.064.601,06	100

Una vez dada cuenta de la Memoria de Alcaldía, sobre la aprobación de los presupuestos, por parte de Juan Manuel Esteso Moya del grupo popular pregunta sobre unas dudas como es la partida designada a la profesora y a la directora de la guardería infantil.

Por parte del funcionario tesorero Rafael Martínez, se procede a contestar por las diferencias presupuestarias.

Pregunta sobre la partida consignada a los profesores de música y al coste de la representación de las Bodas de Camacho.

Interviene María Angeles Carrizo Arenas concejal de cultura aclarando todos los costes de la representación de las Bodas de Camacho.

Interviene David Cañizares concejal delegado de Hacienda para manifestar que el estudio de costes se ha elaborado con el estado de ejecución del 2019.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Comisión de Hacienda es informativa y se celebra para despejar dudas y hacer las comprobaciones oportunas.

Juan Manuel Esteso Moya manifiesta que su no asistencia a la Comisión de Hacienda ha sido debido a cuestiones de trabajo.

Interviene por último José Antonio Calvo Requena portavoz del grupo socialista realzando la partida de inversiones reales de casi un millón de euros y la introducción de nuevas partidas que mejoran el presupuesto, como la de presupuestos participativos o de bienestar animal. En definitiva manifiestas que son unos presupuestos reales y positivos para Munera.

Sometido a votación el Pleno del Ayuntamiento de Munera, por mayoría absoluta, siete votos a favor (PSOE), dos votos en contra (PP), se procede a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 2020, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe de 4.210.117,24 € y las Bases de Ejecución.

SEGUNDO: Someter el acuerdo que se adopte a la información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO: El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20,45 horas, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.